



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 230.837/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 858/18 (RESOL-2018-858-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/69 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **845/18.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 381/04.-



En la Ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de Mayo de 2018, reunidos la Comisión Negociadora Paritaria de la Convención Colectiva de Trabajo 381/04, en Sede Social de la Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, con domicilio en calle Uruguay 249 de la Ciudad de Paraná, y en razón de las negociaciones paritarias llevadas adelante entre el Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, representados en este acto, por la Sra. María del Rosario Terenzio - DNI 25.032.737 – Tesorera del S.T.P.C.P.H. y A., y José Alberto Ramos, DNI 29.170.678, Secretario Gremial y de Actas del S.T.P.C.P.H.yA.; por la Federación de Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros, Alfajoreros, el Sr. Juan Domingo Gonzalez – DNI 11.071.316 – Secretario de Organización; por el Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná, Rubén Alcides Borgetto - DNI 10.681.088, Alexis Hernán Borgetto - DNI 33.313.696, y Elena Soledad Duarte - DNI 26.941.281, quien a su vez lo hace también por la Federación de Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, junto a Dante Oscar Cauvet - DNI 6.079.457, y Gabriel Armando Toso – DNI 20.552.504, acordando lo siguiente:

1. Acordar nuevos valores monetarios para las todas las categorías comprendidas por la mencionada Convención Colectiva de Trabajo – 381/04-, para el período Mayo 2018 a Abril de 2019.-
2. Fijar Salarios Básicos más una suma no remunerativa – no bonificable, por cada uno de los periodos comprendidos en este acuerdo, cuya fragmentación será la siguiente: Mayo a Julio de 2018; Agosto a Noviembre de 2018; y, Diciembre a Abril de 2019, conforme se presenta en escala anexa.-
3. Que en los casos de tiempos parciales, dichos montos serán proporcionales a las liquidaciones de horas trabajadas.
4. Que en el mes de Diciembre del corriente año, las partes se comprometen a reunirse nuevamente, a fin de evaluar el avance inflacionario, y de existir méritos suficientes, realizar los ajustes necesarios.
5. El cumplimiento inmediato del presente, amén de los trámites homologatorios de rigor.-
6. Presentar el aludido Acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Delegación Paraná.

No siendo para más, se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto.-


JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.C.P.H. y A.


DANTE O. CAUVET
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.


GABRIELA A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.


TERENZIO M. DEL ROSARIO
TESORERO
S.T.P.C.P.H. y A.


Cra. ELENA SOLÉDAD DUARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES


RUBÉN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.




RUBÉN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.

ACUERDO SALARIAL CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 381/2004.- RAMA PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS - PERÍODO MAYO DE 2018 - ABRIL DE 2019.-

Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná c/ Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros Paraná Entre Ríos y Federación de Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros, Alfajoreros

ESCALA SALARIAL C.C.T. 381/04 PERIODO MAYO 2018 - ABRIL 2019

CATEGORIAS	Ultimo S.B. Abr-18	PERIODO Mayo a Jul/18		PERIODO Ago a Nov/19		PERIODO Dic/18 a Abr/19		PRESENT.
		Salario Básico	No Rem	Salario Básico	No Rem	Salario Básico	No Rem	
PASTELEROS								
Maestro	\$ 15.742,00	\$ 16.262,00	\$ 779,00	\$ 17.820,00	\$ 520,00	\$ 18.340,00	\$ 800,00	\$ 90,00
Oficial	\$ 15.078,00	\$ 15.576,00	\$ 746,00	\$ 17.068,00	\$ 498,00	\$ 17.566,00	\$ 766,00	\$ 70,00
Medio Oficial	\$ 14.783,00	\$ 15.271,00	\$ 731,00	\$ 16.733,00	\$ 488,00	\$ 17.221,00	\$ 751,00	\$ 70,00
Ayudante	\$ 14.576,00	\$ 15.057,00	\$ 721,00	\$ 16.499,00	\$ 481,00	\$ 16.980,00	\$ 740,00	\$ 70,00
Ayudante Gral.	\$ 14.488,00	\$ 14.966,00	\$ 717,00	\$ 16.400,00	\$ 478,00	\$ 16.878,00	\$ 736,00	\$ 70,00
Aprendiz (6 Hs.)	\$ 10.383,00	\$ 10.719,00	\$ 504,00	\$ 11.727,00	\$ 336,00	\$ 12.063,00	\$ 526,00	\$ 0,00
Tareas Mixtas	\$ 14.240,00	\$ 14.710,00	\$ 705,00	\$ 16.120,00	\$ 470,00	\$ 16.590,00	\$ 723,00	\$ 70,00
FACTUREROS - PIZZEROS								
Maestro	\$ 15.442,00	\$ 15.952,00	\$ 764,00	\$ 17.480,00	\$ 510,00	\$ 17.990,00	\$ 784,00	\$ 90,00
Cocinero	\$ 15.442,00	\$ 15.952,00	\$ 764,00	\$ 17.480,00	\$ 510,00	\$ 17.990,00	\$ 784,00	\$ 90,00
Oficial	\$ 14.842,00	\$ 15.332,00	\$ 734,00	\$ 16.800,00	\$ 490,00	\$ 17.290,00	\$ 754,00	\$ 70,00
Medio Oficial	\$ 14.635,00	\$ 15.118,00	\$ 724,00	\$ 16.566,00	\$ 483,00	\$ 17.049,00	\$ 743,00	\$ 70,00
Ayudante	\$ 14.399,00	\$ 14.874,00	\$ 713,00	\$ 16.300,00	\$ 475,00	\$ 16.775,00	\$ 731,00	\$ 70,00
Ayudante Gral.	\$ 14.358,00	\$ 14.832,00	\$ 710,00	\$ 16.257,00	\$ 474,00	\$ 16.726,00	\$ 729,00	\$ 70,00
Aprendiz (6 hs)	\$ 10.383,00	\$ 10.719,00	\$ 504,00	\$ 11.727,00	\$ 336,00	\$ 12.063,00	\$ 526,00	\$ 0,00
Tareas Mixtas	\$ 14.228,00	\$ 14.698,00	\$ 704,00	\$ 16.106,00	\$ 470,00	\$ 16.576,00	\$ 723,00	\$ 70,00
PERSONAL DE COMERCIALIZACION								
Cajero / Encarg.	\$ 14.715,00	\$ 15.201,00	\$ 728,00	\$ 16.657,00	\$ 486,00	\$ 17.143,00	\$ 747,00	\$ 70,00
Cajero	\$ 14.628,00	\$ 15.111,00	\$ 724,00	\$ 16.559,00	\$ 483,00	\$ 17.042,00	\$ 743,00	\$ 70,00
Dependiente	\$ 14.452,00	\$ 14.929,00	\$ 715,00	\$ 16.359,00	\$ 477,00	\$ 16.836,00	\$ 734,00	\$ 70,00
Repartidor	\$ 14.251,00	\$ 14.721,00	\$ 706,00	\$ 16.133,00	\$ 470,00	\$ 16.603,00	\$ 724,00	\$ 70,00
Peón Mantenim.	\$ 14.315,00	\$ 14.787,00	\$ 709,00	\$ 16.205,00	\$ 472,00	\$ 16.677,00	\$ 727,00	\$ 70,00
Administrativo	\$ 14.406,00	\$ 14.881,00	\$ 713,00	\$ 16.307,00	\$ 475,00	\$ 16.782,00	\$ 732,00	\$ 70,00

SALARIOS POR EVENTO

	Mayo a Jul/18	Ago a Nov/18	Dic/18 a Abr/19
Encargado de Servicio y Evento	\$ 1.287,00	\$ 1.410,00	\$ 1.452,00
Empleado de Servicio y Evento	\$ 1.030,00	\$ 1.128,00	\$ 1.162,00
Ayudante de Servicio y Evento	\$ 944,00	\$ 1.035,00	\$ 1.065,00

ADICIONAL COMPLEMENTARIO POR ANTIGUEDAD (a partir de 11 años de antigüedad)

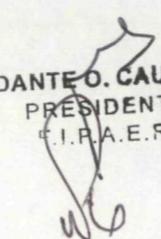
ANTIGUEDAD	Mayo a Jul/18	Ago a Nov/18	Dic/18 a Abr/19
DE 11 A 15 AÑOS	\$ 398,00	\$ 436,00	\$ 448,00
DE 16 A 19 AÑOS	\$ 1.023,00	\$ 1.120,00	\$ 1.153,00
DE 20 A 28 AÑOS	\$ 2.045,00	\$ 2.241,00	\$ 2.306,00
29 AÑOS EN ADELANTE	\$ 2.614,00	\$ 2.864,00	\$ 2.947,00

NOTA: SE INCORPORA CLÁUSULA DE REVISION POR INFLACION EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018

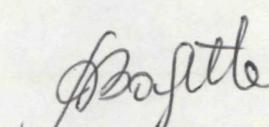
Todos los conceptos del salario y las asignaciones previstas en la presente, en los casos de tiempo parcial, se abonan en forma proporcional.--

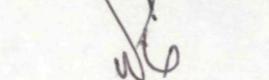
Base de cálculo Horas Extras: Salario/30/has. diarias de trabajo x horas a pagar= (X 1,5 simples; X 2 ha. doble).--


JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.C.P.H. y A.


DANTE O. CAUVET
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.

GABRIEL A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.


RUBEN A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.


Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES


ALEXIS R. BORGETTO
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES


GABRIEL A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.


TERENZIO M. DEL ROSARIO
TESORERO
S.T.P.C.P.H. y A.

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

DELEGACION REGIONAL PARANA
España 321 1º Piso – 3100 Pná. E. R. T. 0343 - 4218794

-----En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los Veintidós (29) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente por ante el suscripto Dr. Ignacio Federico Bianchini, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Paraná del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION,

En representación de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.T.P.S.R.C.H.P. Y A.), el Sr. Juan Domingo Gonzalez DNI 11071316, en su carácter de miembro paritario.

En Representación del Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, la Sra. Maria del Rosario Terenzio DNI 25032737 y el Sr. José Alberto Ramos DNI 29170678, su carácter de miembros paritarios.

En Representación del Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná, el Sr. Ruben Alcides Borgetto, DNI 10681088, Sra. Elena Soledad Duarte, DNI 26941281 y Alexis Hernán Borgetto DNI 33313696, en su carácter de miembros paritarios, y en representación de la Federación de Industriales Panaderos, Sr. Dante Oscar Cauvet DNI 6079457, Gabriel A. Toso DNI 20552504 y Elena Soledad Duarte, DNI 26941281 en su carácter de miembros paritarios

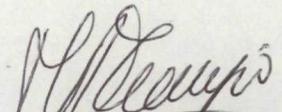
Abierto el acto, en uso de la palabra, los comparecientes, MANIFIESTAN: Que ratifican todos y cada uno de los términos vertidos en el actas acuerdos obrantes en autos a fs.3/4, y la escala salarial a fs.5 .-

Las partes presentan sus acreditaciones, el Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, presentan Acta de Toma de Posesión y planilla 5118, en virtud de que aun no ha sido emitida por esta Autoridad de Aplicación (expte. 1-221-230259-2017), la certificación de autoridades.-

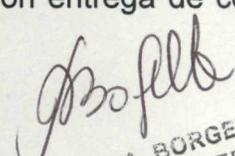
No siendo para más se da por terminado el acto, a las 11:00 hs. firmando los comparecientes por ante el funcionario actuante, que certifica, con entrega de copia de la presente.

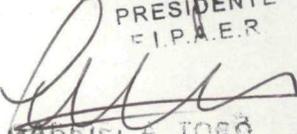

Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE
Adjunta Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES

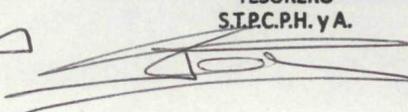

DANTE O. CAUVET
PRESIDENTE
F.I.P.A.E.R.


TERENZIO M. DEL ROSARIO
TESORERO
S.T.P.C.P.H. y A.


ALEXIS H. BORGETTO
Adjunto Mesa Paritaria
INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES


RUBENA A. BORGETTO
PRESIDENTE
C.I.P.A.P.


GABRIELA A. TOSO
SECRETARIO
F.I.P.A.E.R.


Dr. IGNACIO F. BIANCHINI
ASESOR LEGAL
MINISTERIO de TRABAJO E. Y S.S. NACIÓN


JUAN DOMINGO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.C.P.H. y A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 858/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.